

Ministerio de la Guerra.—Relación de los documentos extraviados que se anulan.

Re- giones.	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado.	Fecha del documento extraviado.			JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.		Día.	Mes.	Año.	CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
1.ª	Vicente Hernández Martín.....	Casarón de la Vera...	Cáceres...	Francisco...	María.....	Paso 2.ª reserva.	1.º	Agosto.	1904	T. coronel.	D. Alejandro Martín.	Comand.º	D. Camilo Valdés.
	Regino Lorenzo Palo- mequé.....	Valdecarona.	Guadalajara.	Domingo...	Juana.....	Lic.ª absoluta.	24	Novbro.	1905	Comand.º	» Manuel Estrada...	Coronel..	» José Zubia.
	Gregorio Reyes Na- ranjo.....	Villanova de la Sero- na.....	Badajoz...	Mariano...	Inés.....	Idem.....	31	Julio.	1908	Coronel...	» Joaquín Herrero...	Comand.º	» Manuel Llanos.
	José Plaza García...	Avilés.....	Oviedo...	José.....	Micaela.....	Paso rva. activa	1.º	Marzo	1907	Subinspec- torméd.1.ª	» Jaime Bocoto Cor- tadolla.....	Médico 1.º.	» Eloy Cayuela.
	Mariano Pérez Morci- llo.....	Almiruoto.	Guadalajara.	Pedro.....	Leocadia...	Certific.º serv.º	15	Sepbro.	1895	Coronel...	» Fabriciano Menén- dez Baizán...	Comand.º	» Francisco Urea Toledano
	Juan Hidalgo Lozano.	Campillo.	Málaga...	Juan.....	Inés.....	Lic.ª absoluta.	»	»	»	»	»	»	»
	José Oliver Barro...	Sevilla...	Sevilla...	Manuel.	Dolores...	Fe soltería...	1.º	Marzo..	1902	Idem.....	» Carlos Díaz y Arias de Saavedra....	Comand.º	» Manuel Gonzá- lez Martínez.
	Alberto Narro Marín.	Idem.....	Idem.....	Manuel.	Teresa...	Paso 2.ª reserva	17	Octbro.	1907	Idem.....	» Enrique Rodríguez y Rodríguez....	Idem.....	» Angel Vidal de la Hoz.
	José Alvarez García.	Utrera.....	Idem.....	Francisco...	Francisca...	Certific.º solt.ª.	30	Agosto.	1903	Idem.....	» Carlos Díaz y Arias de Saavedra....	Idem.....	» Manuel Gonzá- lez Martínez.
	Antonio Martínez Pe- rera.....	Sevilla.....	Idem.....	Manuel.	Francisca...	Paso situación.	1.º	Novbro.	1904	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
2.ª	Antonio Pérez Ruiz..	» junto á Coria.....	Idem.....	José.....	Mercedes...	Idem.....	18	Mayo..	1906	Idem.....	D. Enrique Rodríguez y Rodríguez....	T. coronel.	D. Federico Dole- los Llorens.
	José Martínez Terro- nes.....	Málaga...	Málaga...	Abelardo...	Ana.....	Idem.....	1.º	Novbro.	1904	Idem.....	» Enrique Quintela Castellorá.....	Comand.º	» José Jiménez.
	José Gilabert Rodrí- guez.....	Utrera.....	Sevilla...	José.....	Isidora.....	Certific.º solt.ª.	20	Julio..	1905	Idem.....	» Carlos Díaz y Arias de Saavedra....	T. coronel.	» Antonio Solla Olaso.
	Juan Pineda Rueda..	Alhaurín el Grande...	Málaga...	Juan.....	Rosa.....	Lic.ª absoluta.	»	»	»	»	»	»	»
	Miguel López Conde..	Huelva...	Huelva...	Miguel...	Josefa.....	Paso 1.ª situac.	1.º	Agosto.	1903	Comand.º	» Quintín Pérez Ma- ñana.....	Coronel...	» Juan López Poi- nado.
	Agustín Conde Fer- nández.....	Calañas...	Idem.....	Expósito...	»	Idem 2.ª reserva	31	Dicbre.	1904	Coronel...	» Guillermo Alonso.	Idem.....	» Juan Martos.
	Antonio Pliego Pavón	Idem.....	Idem.....	José.....	Francisca...	Idem situación.	15	Novbro.	1905	T. coronel.	» Adolfo Rodríguez Amador.....	Idem.....	» Antonio Fernán- dez Canova.
	Francisco Morena Mo- rales.....	Castro del Río.....	Córdoba...	Juan.....	Josefa.....	Lic.ª absoluta.	30	Junio..	1865	Comand.º	» Alfonso Doblas...	»	»
	Antonio Aguilera Caño.....	Priego.....	Idem.....	Dionisio...	Margarita...	Paso 2.ª reserva	10	Dicbre.	1904	Coronel...	» Leopoldo Gareña Chápoli.....	Capitán...	» Adolfo Casado ó Isla.
	Bruno Muñoz Sotoma- yor.....	Montilla...	Idem.....	Francisco...	Josefa.....	Lic.ª absoluta.	»	»	»	»	»	»	»
Juan Cobos Huertas..	Porcuna...	Jaén.....	Benito...	M.ª Luisa...	Idem.....	18	Enero..	1866	2.º jefe...	Camino.....	»	»	

Re-giones.	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado.	Fecha del documento extraviado.			JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.		Día.	Mes.	Año.	CLASES		NOMBRES	
										CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
2. ^a	Juan Menchoso Alias Francisco Martínez Yuste.....	Sorbás.....	Almería...	José.....	Isabel.....	Lic. ^a absoluta..	31	Dicbre.	1864	Comand. ^{te}	Laracho.....	'	'
	Joaquín Velardo Flores.....	Fernán-Núñez.....	Córdoba..	Joaquín.....	Ana.....	Pase 2. ^a reserva.	25	Abril...	1906	Coronel...	D. Manuel Romera Bermejo.....	T. coronel.	D. Ant. ^o Solís Olaso
	Manuel Molina Chaves.....	Vera.....	Almería..	José.....	Nicencia.....	Lic. ^a absoluta..	8	Dicbre.	1900	Comand. ^{te}	» Manuel Ternerero...	'	'
	Juan López Jiménez.	Vólez-Venadilla.....	Granada..	Luis.....	Carmen.....	Idem.....	30	Idem...	1904	Idem.....	» Calixto González FONSECA.....	Coronel...	» Luis Irizarri San Vicente.
	Antonio Redondo PÉrula.	Loja.....	Idem...	Ángel.....	Dolores.....	Pase situación.	26	Septbre.	1903	T. coronel.	» Francisco Lacallo..	Comand. ^{te}	» Antonio Mata Fernández.
	Sebastián Castro Pérez.	Córdoba...	Córdoba..	José.....	Amalia.....	Idem.....	12	Idem...	1896	Coronel...	» Enrique Quintela..	Capitán...	» Florencio Ojeda.
	José Ruiz Muñoz.	Villafranca.	Idem.....	Sebastián.....	Josefa.....	Idem.....	1. ^o	Novbre.	1904	'	El mismo.....	T. coronel.	» Tomás Bellido.
	Antonio Díaz Obrero.	Doña Mencía.	Idem.....	Simeón.....	Francisca.....	Idem.....	1. ^o	Idem...	1905	T. coronel.	D. Faustino Hortigón.	Comand. ^{te}	» Antonio Sandino
	José Morales Puerto.	Adamuz...	Idem.....	Juan.....	Ana.....	Idem.....	1. ^o	Idem...	1905	Coronel...	» Enrique Quintela..	Idem.....	» Antonio Solís.
	Antonio Ger Latorre.	Viso.....	Idem.....	Francisco.....	Ana.....	Idem.....	1. ^o	Idem...	1905	T. coronel.	» Pelayo Latorre...	Idem.....	» José Caro.
5. ^a	Gregorio Navarro Jiménez.....	Barbastro..	Huesca...	Antonio.....	Pilar.....	Pase 2. ^a reserva.	1. ^o	Agosto.	1905	Coronel...	» Manuel de Miguel..	T. coronel.	» Rafael Roldán.
	Matías Arnau Baigorri.....	Tudela.....	Navarra..	Manuel.....	Aquilina.....	Lic. ^a absoluta..	27	Novbre.	1907	Subint. militar...	» Joaquín G. Aupetit.	C. ^o guerra.	» Enrique Díaz.
	Fernando Santalibera Suera.....	Ablitas.....	Idem.....	Eusebio.....	Bernarda.....	Idem.....	16	Enero...	1866	Se ignora.	'	Comand. ^{te}	Fernández.
	Joaquín Margalet Peroy.....	Hoz de Barbastro..	Huesca...	Fernando.....	Pascuala.....	De Caja.....	1. ^o	Agosto.	1908	T. coronel.	» Víctor García Ollala.....	'	'
	Valentín Fernández Gómez.....	Alcalá de Cincas...	Idem.....	Jacinto.....	Teresa.....	Lic. ^a absoluta..	9	Dicbre.	1904	Coronel...	» Manuel de Miguel..	Comand. ^{te}	D. Mariano Fita.
	Mariano Rodríguez Ruiz.....	Herrera.....	Santander.	Valentín.....	Amalia.....	Pase rva. activa	10	Feb. ^o ...	1906	Idem.....	» Miguel Socasán...	Idem.....	» José Olana.
	Agustín Gómez Acoradagóitia.....	Casas de don Pedro...	Badajoz..	Francisco.....	Antonia.....	Lic. ^a absoluta..	22	Abril...	1908	Idem.....	» Federico Montaner	T. coronel.	» Francisco Galarrreta.
	Eutimio Sendino Fernández.....	Santander..	Santander.	Cesáreo.....	María.....	Pase situación..	15	Junio..	1904	Idem.....	» Dimas Martínez...	Comand. ^{te}	» Lino García.
	Juvencio Pérez Bayona.....	Responda de la Peña	Palencia..	Pascual.....	Pascuala.....	Lic. ^a cuatrimestral.....	28	Abril...	1908	Idem.....	» Hernán Alvarado..	T. coronel.	» Eusebio Fernández.
	Modesto Díez Mambriñas.....	Talavera..	Burgos...	Juan.....	Josefa.....	Idem.....	28	Idem...	1908	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Juan Delgado Hebrada.....	Terrazas...	Idem.....	Nicolás.....	Felipa.....	Idem.....	28	Idem...	1908	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.	
	Revilla Cabriada...	Idem.....	Juan.....	Ana.....	Pase 2. ^a reserva.	23	Julio...	1906	T. coronel.	D. Ruperto Tomé.....	Comand. ^{te}	D. Eugenio García.	

Re- giones	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado.	Fecha del documento extraviado.			JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIDADOS				
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.		Día	Mes.	Año.	CLASES	NOMBRES		CLASES	NOMBRES
6. ^a	Francisco Gómez Pe- ñaranda.....	Aldea del Pinar....	Burgos..	Jenaro.....	María.....	Lic. ^a absoluta..	31	Octbro.	1905	Coronel...	D. Eduardo Carreño..	Comand. ^{te}	D. Fructuoso Bar- tolomé.	
	Feliciano Olano Men- dizábal.....	Usúrbil....	C. Altpúzea.	José.....	Juana.....	Pase 2. ^a reserva.	16	Idem...	1907	T. Coronel.	» Emilio Ardanaz....	Idem.....	» Carlos Tuero.	
	Juan Primo Echeveste	San Sebas- tían.....	Idem.....	Pedro.....	María.....	Idem exc. cupo.	1. ^o	Novbro.	1905	Idem.....	» José Fernández....	Idem.....	» José Elustondo	
	Clemente Gonzalez Muestro.....	Valabrègi- ma.....	Valladolid.	Jacobo.....	María.....	Id. 2. ^a reserva.	14	Diebre.	1906	Coronel...	» Hilario Santander..	Capitán....	» Francisco Borge	
	José Solís Cienfue- ros.....	Herra.....	Oviedo....	Cipriano.....	Manuela.....	Id. rva. activa..	1. ^o	Marzo..	1907	Idem.....	» Mariano Pérez Royo	T. coronel.	» Enrique Razo León.	
	José Alonso Alen- so.....	Oviedo....	Idem.....	José.....	María.....	Cert. ^o libertad..	24	Mayo...	1896	Idem.....	» Federico Navarro Escudero.....	Idem.....	» Severino Sán- chez García.	
	Benjamín Martín Ca- lero.....	Retortillo..	Salamanca.	Cándido.....	Agustina...	Pase 1. ^a reserva	30	Julio...	1908	Comand. ^{te}	» Manuel Pérez Bas- tamente.....	Idem.....	» Enrique Sanz Zu- rita.	
	José Hernández Her- nández.....	Fuentes de Oñoro....	Idem.....	Francisco...	Gabriela....	Idem.....	1. ^o	Novbre.	1905	T. coronel.	» Fernando Benítez..	Idem.....	» Antolín Martín.	
	7. ^a	Ildefonso Quinteros González.....	Espino de la Orbada..	Idem.....	Froilán.....	Teresa.....	Lic. ^a absoluta..	8	Diebre.	1905	Coronel...	» Juan Barriga.....	»	»
	Angel Fernández Va- cas.....	Brincones..	Idem.....	Gregorio...	Matilde....	Pase 1. ^a reserva.	1. ^o	Novbre.	1905	T. coronel.	» Fernando Benítez..	»	»	
Gregorio Alonso Her- nández.....	Valdelosa..	Idem.....	Victoriano..	Marcelina..	Idem.....	1. ^o	Diebre.	1903	»	»	Comand. ^{te}	» Clemente Do- minguez.		
Jesús Sánchez Cua- drado.....	C. Rodrigo.	Idem.....	Miguel.....	Vicenta....	Lic. ^a absoluta..	1. ^o	Julio...	1904	Coronel...	» Germán Valcarco..	Idem.....	» Diego Palacios.		
Práxedes Salvador Luengo.....	Perezuela..	Zan.ora..	Francisco...	Ezequiela..	Pase situación.	1. ^o	Novbre.	1903	Comand. ^{te} mayor...	» Miguel Guerra San- tos.....	Coronel...	» Gerardo Tojeda Gómez.		
Victor Centeno Fe- rreiro.....	Ungilde... León.....	Idem.....	Antonio.....	Vicenta....	Idem.....	18	Idem...	1905	Idem.....	» Juan Calvo Ortega	»	»		
Miguel Martínez Al- varez.....	León.....	León.....	Miguel.....	Angela....	Pase 1. ^a reserva.	28	Idem...	1907	Coronel...	» Hilario Santander..	T. coronel.	» Fernando Mo- reno.		
Baleares.	Juan Martín Amón- gual.....	Palma.....	Baleares..	Juan.....	Francisca..	Idem.....	1. ^o	Febrero	1905	Idem.....	» Enrique Pintos Le- dosma.....	Idem.....	» Ernesto March García.	
Canarias.	Juan Oliver Gilabert.	Algaida....	Idem.....	Juan.....	Juana Ana..	Idem.....	1. ^o	Marzo..	1906	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.	
	Diego Navarro Mon- tesdeoca.....	Moya.....	Canarias.	Diego.....	María.....	Id. rva. activa..	3	Idem...	1907	Coronel...	D. Pedro Bayo Gufo.	Comand. ^{te}	D. Manuel Martínez García.	
	Juan Acosta Martín..	Pájara....	Idem.....	Eulogio.....	María.....	Id. recl. ^a dep. ^o .	4	Idem...	1900	T. coronel.	» Benito González Rodríguez....	Idem.....	» Andrés Molinero Peñalva.	
Juan Armas Henri- quez.....	San Lorenzo	Idem.....	Juan.....	Antonia... Cortey.	Id. 2. ^a reserva.	1. ^o	Sopbre.	1905	Coronel...	» Enrique Pérez Dal- mau.....	Idem.....	» Manuel Franco		

MINISTERIO

SUBSECRE

Relación del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial, habido durante

NOMBRES	Destinos ú oficinas donde se hallan, ó su situación al ser nombrados.	Sueldos Pesetas.
D. Rafael Baux y Pérez.....	Cobrador de la renta del alcohol en Castellón. (Plaza suprimida.)	2.000
> Miguel Montes y Puente.....	Idem idem en Ciudad Real. (Idem).....	2.000
> Francisco A. Orengo y Pucho.....	Idem idem en Manzanares. (Idem).....	2.000
> Manuel La Rosa y Tapia.....	Idem idem en Córdoba. (Idem).....	2.000
> Severiano Benavides Maurell.....	Idem idem en Granada. (Idem).....	2.000
> Gregorio Ortiz y Cruz.....	Idem idem en Guadalajara. (Idem).....	2.000
> Federico Moreno Ortega.....	Idem idem en Huelva. (Idem).....	2.000
> Enrique Ayala y Reguer.....	Idem idem en Huesca. (Idem).....	2.000
> Francisco Ortega y Ruiz Matos.....	Idem idem en Jaén. (Idem).....	2.000
> Pedro Barrantes Garafa.....	Idem idem en León. (Idem).....	2.000
> Manuel Solsona y Amad.....	Idem idem en Lérida. (Idem).....	2.000
> Manuel Domínguez y Díaz de la Bárcena.....	Idem idem en Logroño. (Idem).....	2.000
> Angel Polo y Pérez.....	Idem idem en Madrid. (Idem).....	2.000
> Jesús Hernández Espino.....	Idem idem en Málaga. (Idem).....	2.000
> Enrique Añel Alvarado.....	Idem idem en Orense. (Idem).....	2.000
> Celerino Cuadrado y Gómez.....	Idem idem en Palencia. (Idem).....	2.000
> Anselmo Entero.....	Idem idem en Segovia. (Idem).....	2.000
> Federico Tejero Ruiz.....	Idem idem en Toledo. (Idem).....	2.000
> Luis Omaña Secades.....	Idem idem en Toledo. (Idem).....	2.000
> Vicente Muñiz Gómez.....	Idem idem en Játiva. (Idem).....	2.000
> Isidoro Vergara Castrillón.....	Idem idem en Valladolid. (Idem).....	2.000
> Gabriel Taylor y Quintana.....	Recaudador de la Aduana de Santander.....	2.000
> Francisco Borrego y Borrego.....	Dirección general de Aduanas. (Plaza suprimida).....	1.500
> Luis Calero Alvarez de Toledo.....	Recaudador depositario de la Aduana de Gijón. (Idem).....	1.500
> Lucio Martínez Somolinos.....	Recaudador de la Aduana de Vigo. (Idem).....	1.500
> Juan Bergamo Liadó.....	Tesorería de Hacienda de Gerona.....	2.000
> Adolfo Jamueandreu Oppiso.....	Administración de Hacienda de Teruel (electo).....	2.000
> Nicolás Sáiz Navarro.....	Intervención de Hacienda de Orense (electo).....	2.000
> Enrique Añel Alvarado.....	Administración de Hacienda de Orense (agregado).....	2.000
> Luis Rodríguez Gil.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000
> Francisco Font de Mora.....	Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.....	2.000
> Camilo López Rodríguez.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	2.000
> Fernando Perlasa-Zuñiga.....	Intervención de Hacienda de Alicante.....	2.000
> Francisco A. Orengo y Pucho.....	Administración de Hacienda de Ciudad Real (agregado).....	2.000
> Julián Calleja y Medrano.....	Idem idem de Toledo.....	2.000
> Federico Tejero y Ruiz.....	Idem idem de Toledo (agregado).....	2.000
> Antonio Andrade de la Vega.....	Tesorería de Hacienda de la Coruña.....	2.000
> Ramón García Portals.....	Administración de Hacienda de Lugo.....	2.000
> José Ruiz Alguacil.....	Idem idem de Badajoz (agregado).....	2.000
> Severiano Benavides y Maurel.....	Idem idem de Granada (idem).....	2.000
> Federico Pérez Olarría.....	Intervención de Hacienda de Avila.....	2.000
> Antonio Llaguno y Pascua.....	Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	2.000
> Francisco Borrego y Borrego.....	Recaudador de la Aduana de Santander.....	2.000
> Gabriel Taylor y Quintana.....	Dirección general de Aduanas (electo).....	2.000
> Manuel Ortiz Sáez.....	Intervención de Hacienda de León.....	2.000
> Gregorio Quijano González.....	Administración de Hacienda de Oviedo.....	2.000
> Juan González Ríos.....	Encargado del Negociado de alcoholes en Gijón.....	2.000
> Angel Valdés y Armada.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....	2.000
> César Pérez de Santiago.....	Dirección de las Minas de Almadén (electo).....	2.000
> Miguel Aragonés y Agelet.....	Administración de Hacienda de Lérida.....	2.000
> Manuel Solsona y Amad.....	Administración de Hacienda de Lérida (agregado).....	2.000
> Baldomero Espina y Herrarte.....	Intervención de Hacienda de la Coruña.....	2.000
> Eduardo Otero é Iglesias.....	Idem idem de Zamora.....	2.000
> José María Calzadilla.....	Idem idem de Ciudad Real.....	1.500
> José Díaz Alvarez.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	1.250
> Tomás Bule Vaquero.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	1.500
> Lorenzo Celada Morales.....	Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	1.500
> Ulpiano Sobrino Buhigas.....	Intervención general.....	1.250
> Miguel Molina y Rosado.....	Intervención de Hacienda de Guadalajara, (electo).....	1.500

DE HACIENDA

TARIA

el mes de Enero último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

Destinos ó dependencias para donde han sido nombrados, ó situación acordada.	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
Administración de Hacienda de Castellón, (agregado)	2.000	Art.º 23 ley Presupuestos.
Idem idem de Ciudad Real, idem	2.000	Idem idem.
Idem idem de Ciudad Real, idem	2.000	Idem idem.
Idem idem de Córdoba, idem	2.000	Idem idem.
Idem idem de Granada, idem	2.000	Idem idem.
Idem idem de Guadalajara, idem	2.000	Idem idem.
Idem idem de Huelva, idem	2.000	Idem idem.
Idem idem de Huesca, idem	2.000	Idem idem.
Idem idem de Jaén, idem	2.000	Idem idem.
Idem idem de León, idem	2.000	Idem idem.
Idem idem de Lérida, idem	2.000	Idem idem.
Idem idem de Logroño, idem	2.000	Idem idem.
Idem idem de Madrid, idem	2.000	Idem idem.
Idem idem de Málaga, idem	2.000	Idem idem.
Idem idem de Orense, idem	2.000	Idem idem.
Idem idem de Palencia, idem	2.000	Idem idem.
Idem idem de Segovia, idem	2.000	Idem idem.
Idem idem de Toledo, idem	2.000	Idem idem.
Idem idem de Toledo, idem	2.000	Idem idem.
Idem idem de Játiva, idem	2.000	Idem idem.
Idem idem de Valladolid, idem	2.000	Idem idem.
Dirección general de Aduanas	2.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Recaudador de la Aduana de Santander	2.000	Art. 6.º
Recaudador depositario de la Aduana de Gijón	2.000	Art. 6.º
Recaudador de la Aduana de Vigo	2.000	Art. 6.º
Administrador especial de rentas arrendadas de Barcelona	2.000	Traslación á su instancia.
Tesorería de Hacienda de Gerona	2.000	Idem idem.
Administración de Hacienda de Teruel	2.000	Idem por conveniencia del servicio.
Intervención de Hacienda de Orense	2.000	Art. 23 ley de Presupuestos.
En la Subsecretaría	2.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	2.000	Idem idem.
Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos	2.000	Idem idem.
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	2.000	Idem á su instancia.
Intervención de Hacienda de Alicante	2.000	Art. 23 ley de Presupuestos.
Idem idem de Madrid	2.000	Traslación á su instancia.
Administración de Hacienda de Toledo	2.000	Art. 23 ley de Presupuestos.
Idem idem de Lugo	2.000	Traslación á su instancia.
Tesorería de Hacienda de la Coruña	2.000	Idem idem.
Intervención de Hacienda de Badajoz	2.000	Art. 23 ley de Presupuestos.
Administración de Hacienda de Granada	2.000	Idem idem.
Tesorería de Hacienda de Cuenca	2.000	Traslación á su instancia.
Intervención de Hacienda de Avila	2.000	Idem idem.
Dirección general de Aduanas	2.000	Idem por conveniencia del servicio.
Recaudador de la Aduana de Santander	2.000	Idem idem.
Tesorería de Hacienda de Burgos	2.000	Idem á su instancia.
Intervención de Hacienda de León	2.000	Idem idem.
Administración de Hacienda de Oviedo	2.000	Idem idem.
Encargado del Negocio de alcoholes en Gijón	2.000	Idem idem.
Intervención de Hacienda de Palencia	2.000	Idem idem.
Dirección de las Minas de Almadén	2.000	Idem por conveniencia del servicio.
Administración de Hacienda de Lérida	2.000	Art. 23 ley de Presupuestos.
Intervención de Hacienda de Zamora	2.000	Traslación á su instancia.
Idem idem de Coruña	2.000	Idem idem.
Idem idem de Segovia	1.500	Idem idem.
Idem idem de Ciudad Real	1.500	Turno 1.º y art. 23 ley de Presupuestos.
Subsecretaría	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	1.500	Idem idem.
Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento	1.500	Turno 3.º y art. 23 ley de Presupuestos.
Administración especial de rentas arrendadas de Málaga	1.500	Traslación á su instancia.

NOMBRES	Destinos ú oficinas donde se hallan, ó su situación al ser nombrados.	Sueldos — Pesetas.
D. José Herráiz y Rubio	Administración de Hacienda de Guadalajara	1.250
» Miguel Martínez Orozco	Tesorería de Hacienda de Murcia	1.500
» Luis Caro Pascual Riquelme	Intervención de Hacienda de Murcia	1.500
» Francisco Gómez López	Tesorería de Hacienda de Murcia	1.250
» Roque Castañón y Castañón	Intervención de Hacienda de Lugo	1.250
» Alfredo Carellas	Administrador especial de rentas arrendadas de Barcelona	1.250
» Cándido Fortanet y Colón	Administración de Hacienda de Castellón	1.500
» Ildefonso del Olmo	Abogacía del Estado de Castellón	1.250
» Demetrio Durán Sánchez	Intervención de Hacienda de Salamanca	1.250
» Angel Pérez de Baños	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Soria	1.250
» José Bertrán y Ulloa	Intervención de Hacienda de Pontevedra	1.250
» Genaro Gutiérrez Belmonte	Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos	1.250
» Santos Antonio Mienviela	Intervención de Hacienda de Lugo	1.500
» José Bertrán y Ulloa	Administrador especial rentas arrendadas de Palencia, (electo)	1.500
» Eulogio Fernández de Retana	Intervención de Hacienda de Alava	1.250
» Rafael García Yagües	Intervención de las Minas de Almería	1.500
» Federico Ortega Almiron	Intervención de Hacienda de Granada	1.500
» Bruno Martín y Martín	Idem idem de Almería	1.500
» Mariano Moreno Ayala	Idem idem de Tarragona, (electo)	1.500
» Mario de Burgos y Sastre	Administración de Hacienda de Almería	1.500
» Luis Martín y Martín	Intervención de Hacienda de Córdoba	1.500
» Miguel Tortosa y Robles	Intervención de la Mina «Arcaynusa» (electo)	1.500
» Emilio Bernabén y Novallos	Administración subv. de la renta alcohol en Valdepenas, (electo)	1.500
» José Balaz	Intervención de Hacienda de Ciudad Real	1.500
» Mariano Vázquez Tafall	Idem idem de Lugo	1.500
» Roque Castañón y Castañón	Administrador especial de rentas arrendadas de Coruña, (electo)	1.500
» Angel Pérez de Baños	Intervención de Hacienda de Salamanca, (electo)	1.500
» Alberto Valero Martín	Idem idem de Guipúzcoa, (idem)	1.500
» Eulogio Fernández de Retana	Administración especial de rentas arrendadas de Palencia, (idem)	1.500
» Juan Meno y Marín	Intervención de Hacienda de Salamanca, (electo)	1.500
» Antonio Juliá Sánchez	Idem idem de Tarragona, (electo)	1.500
» Cirios Palma y Escobar	Idem idem de Tarragona	1.500

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBARRACÍN

D. Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Belmonte Lizaudra, soltero, de diecinueve años, natural y vecino de Manzanera, y cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Teruel, se presente en las Cárceles de Albarracín, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio que haya lugar en la causa que se le sigue sobre hurtos.

Al propio tiempo, y en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio interés á las Autoridades civiles, militares y especialmente á la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho individuo, y, en caso de ser habido, á su conducción á las Cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Albarracín á 20 de Febrero de 1909.—Juan Bautista Bello.—Por su mandado, Agustín Atencia. JO—1565

ALBURQUERQUE

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente recomiendo al celo de las Autoridades civiles y militares, y requiero á los agentes de la Policía judicial para que procedan á la busca y captura de los semovientes que después se reseñarán, los cuales fueron hurtados en la noche del día 13 del actual, de una cuadra enclavada en la finca denominada «Malaque», de este término municipal, siendo de la propiedad los referidos semovientes del vecino de Valencia de Alcántara José Ruiz Ferrera, los cuales se supone sean conducidos por tres quinquilleros, á los cuales acompañaban una mujer y una joven; y, en caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encontraron, si no justifican su legítima adquisición, y por cuyo hecho me encuentro instruyendo el sumario señalado con el número 13 del corriente año.

Señals.

Un burro ruco, cerrado, mediano, y ve poco de una vista.

Otro ruco cerrado, con defectos en la mano izquierda, de ser izquierda.

Dado en Alburquerque á 16 de Febrero de 1909. Julián Martínez. D. S. O. Darío Sánchez. JO—1565

ALGECIRAS

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama al autor ó autores del hurto de un burro de pelo negro, cerrado, mediano, muy resado, cerrado en la cadera derecha con el que figura 11 de la propiedad del vecino de

Tarifa Cristóbal Gutiérrez Espinosa, el cual se encontraba pastando en la finca del «Pedregoso» de aquel término municipal, y de donde desapareció en la noche del día 5 del actual, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa número 21 de 1909, que se instruye por dicho hecho; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y orlino á los agentes de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y ocupación de dicha caballería y detención de dichos autores, poniéndolos á disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras á 16 de Febrero de 1909.—Alfonso Gómez.—El Secretario, Ldo. José María Cárdenas. JO—1565

ALICANTE

D. Pedro Bico y Orduña, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, Jueces de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de estafa contra Rosa Santomera Ferrándiz, hija de Pedro Juan y de María, de cuarenta años, viuda, natural de Crevillente, sirvienta, la cual se encontraba sirviendo en esta

Destinos ó dependencias para donde han sido nombrados, ó situación acordada.	Sueldos. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	1.500	Turno 1.º y art. 23 ley de Presupuestos.
Tesorería de Hacienda de Valencia.....	1.500	Traslación á su instancia.
Idem idem de Murcia.....	1.500	Idem por conveniencia del servicio.
Intervención de Hacienda de Murcia.....	1.500	Turno 3.º y art. 23 ley de Presupuestos.
Administración especial de rentas arrendadas de la Corona.....	1.500	Idem 1.º idem.
Idem idem de Barcelona.....	1.500	Idem 3.º idem.
Idem idem de Valencia.....	1.500	Traslación á su instancia.
Administración de Hacienda de Castellón.....	1.500	Turno 1.º y art. 23 ley de presupuestos.
Idem idem de Salamanca.....	1.500	Turno 3.º idem.
Intervención de Hacienda de Salamanca.....	1.500	Idem 1.º idem.
Administración especial de rentas arrendadas de Palencia.....	1.500	Idem 3.º idem.
Idem idem de Santander.....	1.500	Idem 1.º idem.
Administración de Hacienda de la Corona.....	1.500	Traslación á su instancia.
Intervención de Hacienda de Lugo.....	1.500	Idem idem.
Administración especial de rentas arrendadas de Palencia.....	1.500	Turno 3.º art. 23 ley de presupuestos.
Intervención de Hacienda de Granada.....	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Intervención de las Minas de Almadén.....	1.500	Idem idem.
Administración de Hacienda de Almería.....	1.500	Idem idem.
Intervención de Hacienda de Almería.....	1.500	Idem á su instancia.
Idem idem de Tarragona.....	1.500	Idem idem.
Idem de la Mina «Arrayanes».....	1.500	Idem por conveniencia del servicio.
Idem de Hacienda de Córdoba.....	1.500	Idem idem.
Idem idem de Ciudad Real.....	1.500	Idem idem.
Administración sub.ª de la renta del alcohol en Valdepeñas.....	1.500	Idem idem.
Administración especial de rentas arrendadas de la Corona.....	1.500	Idem á su instancia.
Intervención de Hacienda de Lugo.....	1.500	Idem idem.
Idem idem de Soria.....	1.500	Idem idem.
Idem idem de Salamanca.....	1.500	Idem idem.
Idem idem de Guipúzcoa.....	1.500	Idem idem.
Idem idem de Gerona.....	1.500	Idem por conveniencia del servicio.
Idem idem de Tarragona.....	1.500	Idem idem.
Idem idem de Cuenca.....	1.500	Idem idem.

Madrid 8 de Febrero de 1909.—El Subsecretario, *Audrade*.

ciudad, y se ignora su paradero; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de Su Magestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las Cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que la resultan en dicha causa, se la concede el término de quince días, contados de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 15 de Febrero de 1909.—Pedro Rico.—P. S. M., Eusebio Pinedo. JO—1569

ALMAZÁN

D. Francisco Flores de Quilones, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Florencio Cornago Marcos, de veinticuatro años, soltero, albábil, natural de Torrijos de la Cañada, sin domicilio fijo; viste pantalón de pana, blusa azul larga, boina negra, picado de viruelas, con cicatrices en la cara y mano derecha; y á Ramón Gascón Andrés, de dieciocho años, natural de Zaragoza, también sin domicilio fijo; viste pantalón, chaqueta y chaleco

de paño á cuadros oscuros, gorra visera oscura, gasta tapabocas á cuadros encarnados y blancos, y calza alpargata blanca cerrada; cuyo paradero de los mismos se ignora, para que en el término de diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Soria, comparezcan en este Juzgado para constituirse en prisión en la Carcel de este partido y prestar indagatoria en el sumario que contra aquéllos y otros estoy instruyendo par estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los agentes que componen la Policía judicial, procedan á busca y captura y prisión, en su caso, de dichos procesados, y á su conducción á las cárceles de este partido.

Dado en Almazán á 17 de Febrero de 1909.—Francisco Flores.—P. S. M., Martín Santa María. JO—1533

ALMERÍA

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Romero Vargas, de cuarenta años, hijo de Juan é Isabel, natural de Albornón y vecino de esta capital, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa

criminal de oficio que se le sigue por hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de susodicho procesado.

Almería, 16 de Febrero de 1909.—Ramón Esteva.—El Escribano P. D., Antonio Alonso. JO—1570

ANDÚJAR

D. Pedro Toboso y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama á los individuos que al final se dirán, procesados con otros en causa sobre hurto de aceituna, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para hacerles saber el auto de conclusión recaído en la causa dicha y ser emplazados; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los citados sujetos, poniéndolos, de ser habidos, en la Carcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

(Pasa á la página 764.)

Ministerio de Instrucción

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las provincias

PROVINCIAS	DEFUN																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Febre tifoides (tifo abdominal)	Tifo exantemático	Miembros intermitentes y ceguera palúdica	Vireola	Sarampión	Masculatina	Coqueluche	Difteria y erup.	Gripe	Cólera asiático	Cólera nostras	Otras enfermedades epidémicas	Tuberculosis pulmonar	Tuberculosis de las meninges	Otras tuberculosas	Sífilis	Cáncer y otros tumores malignos	Meningitis simple	Congestión, hemorragia y blandamiento cerebral
Alava.....	4				1		6	1					16		3		5	10	19
Albacete.....	8		7		9	6		10	9		1		22		8		7	18	19
Alicante.....	21		8	14	22	6	5	8	6				39		7		16	39	46
Alicante.....	33		9	16		2	10	6	4				35		11		9	43	28
Avila.....	15		10		9		9	1	7				25		13		6	26	27
Badajoz.....	34		24		22	12	7	2	17				43		12		27	54	56
Baleares.....	13		10		2	2			1				36		8		10	9	43
Barcelona.....	102		1	10	5	3	19	14	1				11	163	18	24	10	48	79
Burgos.....	9				2		2	3	2				24		22		32	37	42
Cáceres.....	19		35			2	2	1	8				25		16		18	33	36
Cádiz.....	22		17		25		4	1	8				79		3		29	75	57
Canarias.....	20	1			6		45	18	9				33		5	2	17	36	24
Castellón.....	10		4	7	5	1	7	4					29		6		8	27	48
Ciudad Real.....	23		14		29	2	3	6	11				25		9		19	28	30
Córdoba.....	21		17	6	23	24	8	10	7				48		1		15	52	39
Coruña.....	10		1	13	3	3	33	7	10				81		18		36	32	62
Cuenca.....	12		1	5	8	13	1	7	5				11		3		11	17	23
Gerona.....	17		2	2	1	1	1	7	4				32		6		18	17	53
Granada.....	22		4	2	6	23	16	6	7				17		8		17	49	35
Guadalajara.....	5		4		3	1	1	4	8				7		6		11	21	22
Guipúzcoa.....	3				1	1	2	5	5				33		3		16	15	14
Huelva.....	9		24	5	10	14	2	7	6				25		3		14	37	22
Huesca.....	23		1	2	4	1	1	2	4				3		7		10	17	33
Jaén.....	19		6	45	9	29	23	7	20				15		10		19	54	41
León.....	25		7	2			9	3	9				14		8		15	23	50
Lérida.....	21				12	2	6	1	3				2		3		7	21	42
Logroño.....	5				2	2	1	1	8				19		8		2	19	23
Lugo.....	3			41	15	1	12	4	5				6		5		16	15	36
Madrid.....	34		1	18	17	7	17	11	11				143	10	36		49	100	73
Málaga.....	22		9		20		14	3	16				48		21		11	48	47
Murcia.....	28		12	5	5	2	7	14	7				40		13		25	55	28
Navarra.....	5	1			7	1	1	1	7				41		8		16	20	26
Orense.....	19	3	1		12		9	4	7				47		9		17	16	19
Oviedo.....	12			1	4	2	52	6	6				114		7		25	39	43
Palencia.....	7						5	1	10				27		4		15	15	19
Pontevedra.....	11			3	2	2	10	9	9				65		3		22	32	52
Salamanca.....	13					1	5	4	14				23		17		18	15	35
Santander.....	11				2	3	7	1	7				49		4		17	22	19
Segovia.....	5				1			5	7				11		2		10	17	13
Sevilla.....	33		16			8	5	7	11				122		6		23	79	51
Soria.....	6		2		1	1	2	1	8				14		4		12	12	31
Tarragona.....	14			1	9	5	5	2	1				26		3		12	23	42
Teruel.....	3			6	1	2	4	2	4				12		3		9	28	28
Toledo.....	22		7		6	9	2	3	12				25		7		13	26	29
Valencia.....	34		4	28	21	5	1	3	5				76		23		30	89	88
Valladolid.....	10			2	3	3	1	3	8				34		24		16	32	34
Vizcaya.....	4				2	3	31	6	2				49		6		20	26	21
Zamora.....	16		2		1	1	4	4	7				12		10		14	18	37
Zaragoza.....	32				13	5	10	6	7				48		12		26	35	38
TOTAL.....	869	5	272	216	336	222	417	244	341		40	338	2143	167	595	49	853	1648	1030

pública y Bellas Artes.

TO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

de España durante el mes de Septiembre de 1903.

CIONES POR

Enfermedades orgánicas del corazón	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	Afecciones del estómago (menos cáncer).	Diarrea y enteritis.	Diarrea en menores de dos años.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis y mal de Bright.	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Sepsisemia puerperal, (dobre, puerperal, febris puerperal).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Debilidad senil.	Surdidad.	Muertes violentas.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	Total.
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41
15	4	2	3	10	4	13	47	3	2	3	2	2	2	1	7	9	2	4	20	2	222
24	13	5	12	12	7	37	81	4	1	6	6	2	4	2	16	10	3	2	91	16	476
39	11	10	12	16	7	71	71	10	7	8	10	2	2	2	28	29	2	12	116	20	698
35	19	14	18	27	9	46	155	7	2	10	10	6	6	4	36	26	2	12	112	32	800
20	24	3	16	15	6	18	93	6	5	10	1	1	3	1	24	18	2	5	103	7	536
61	48	11	20	30	6	87	232	11	7	21	3	2	2	3	50	33	2	23	155	49	1.172
48	7	6	7	18	5	28	35	4	7	12	3	4	4	3	15	17	2	3	75	8	443
145	19	32	52	74	29	106	207	14	16	31	2	2	2	3	15	21	2	39	256	28	1.773
34	24	16	16	21	13	95	264	6	6	17	2	2	2	2	51	37	2	11	106	54	937
45	22	10	21	27	7	62	125	11	5	15	2	2	2	2	37	16	1	17	128	73	836
48	11	4	22	61	5	57	126	5	5	22	2	2	1	2	18	24	5	10	173	30	991
21	10	9	15	27	4	20	161	3	4	8	2	2	5	4	19	28	2	10	75	56	705
26	11	9	5	20	4	57	49	5	10	16	1	1	2	2	12	18	1	14	54	14	488
32	22	11	17	27	9	58	147	8	2	14	2	2	5	4	33	23	4	20	120	18	793
42	36	5	18	35	13	56	129	13	7	10	3	1	5	6	28	24	2	21	157	32	921
62	46	50	37	44	18	63	193	10	9	18	2	4	7	6	47	71	2	26	171	27	1.235
19	12	11	14	20	4	62	76	6	7	9	2	2	5	1	14	21	2	16	81	46	559
50	10	16	21	24	4	40	86	3	5	7	2	1	2	2	6	7	1	12	69	21	528
50	28	10	29	24	17	86	163	10	9	19	2	1	12	4	36	22	1	15	156	31	934
13	25	15	7	14	3	23	96	4	6	4	2	1	3	1	11	19	2	11	74	10	452
16	11	4	12	18	5	9	26	1	2	5	2	2	2	2	8	9	2	9	45	6	290
38	11	7	16	17	2	31	76	2	2	5	3	2	2	1	15	18	2	12	88	13	543
28	7	10	7	15	5	65	78	1	5	12	1	1	1	1	22	21	2	17	85	2	523
44	25	15	28	26	4	67	123	3	9	16	2	6	6	3	34	34	2	12	178	66	1.043
48	39	11	37	32	16	96	187	7	5	24	1	3	3	2	26	29	2	14	98	44	932
29	14	9	7	14	5	56	83	10	1	3	5	2	2	1	14	17	2	6	57	24	505
25	19	11	7	14	5	41	94	3	3	5	2	2	3	3	13	21	2	5	65	20	448
52	35	37	48	43	21	38	113	5	5	12	2	2	2	3	36	65	1	12	124	20	904
68	25	28	31	52	12	78	163	17	18	24	1	3	9	3	22	34	1	23	192	60	1.388
64	21	9	17	39	5	66	134	4	4	9	8	3	4	0	39	25	2	13	143	23	923
47	34	13	23	23	24	84	139	3	7	12	1	1	4	1	30	41	4	18	158	39	948
40	18	22	19	26	5	45	103	5	1	11	2	2	2	1	13	19	2	15	79	14	586
41	29	26	28	27	15	91	147	5	3	17	2	2	3	2	29	29	1	11	111	34	862
69	59	21	46	52	9	44	125	9	10	5	5	4	5	4	34	62	2	26	183	45	1.155
16	12	12	9	17	7	68	195	2	12	5	1	2	1	2	10	5	2	9	57	13	578
52	38	20	30	45	21	61	142	3	10	12	5	3	3	4	38	33	2	11	110	29	899
39	16	15	12	10	7	46	126	5	7	12	2	2	4	3	27	17	2	11	85	70	691
31	17	9	17	26	2	33	104	3	3	9	3	2	2	2	15	7	1	11	93	19	557
15	8	2	7	11	3	32	72	1	6	9	2	2	2	1	10	7	1	9	30	8	329
67	19	10	13	27	5	81	176	9	14	17	2	2	4	8	50	38	2	17	181	27	1.146
18	13	6	10	13	5	56	65	4	6	8	2	2	2	1	7	16	2	10	67	17	427
31	7	6	8	15	19	24	31	3	8	14	2	2	2	2	13	12	2	11	82	16	443
23	18	13	18	31	12	72	81	1	7	14	2	3	2	3	24	39	2	4	42	69	597
15	17	16	11	25	7	55	99	4	11	13	2	1	3	2	30	29	1	6	149	45	713
09	27	16	10	45	7	133	155	15	18	32	2	4	4	4	36	41	2	17	174	27	1.286
27	15	15	20	16	8	70	161	7	7	12	1	4	4	2	27	12	2	17	82	32	715
28	16	11	17	45	3	20	77	2	5	11	1	1	1	1	22	7	1	22	60	1	544
25	16	10	9	24	11	60	106	1	1	10	2	2	2	2	29	18	2	6	92	44	610
36	23	18	18	39	10	87	121	6	14	9	5	1	5	1	33	20	2	19	133	20	867
1933	1011	645	882	1339	428	2794	5834	286	326	613	83	43	168	103	1223	1198	38	640	5343	1426	37.041

Ministerio de Instrucción

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las pro

PROVINCIAS	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1907.	NÚMERO DE HECHOS						NÚ		
		ABSOLUTO			Por 1.000 habitantes.			VI		
		Naci- mientos	De- funciones.	Matri- monios	Na- talidad.	Mor- talidad.	Nup- cialidad.	Varones.	Hembras.	Legítimos
Alava	101.189	259	222	53	2'56	2'19	0'58	123	136	2 50
Albacete	250.282	720	476	177	2'88	1'90	0'71	390	330	6 58
Alicante	494.094	974	698	294	1'97	1'41	0'59	538	436	9 52
Almería	378.188	1.002	800	321	2'65	2'12	0'85	518	454	9 37
Ávila	213.332	767	536	159	3'60	2'51	0'75	400	367	7 53
Badajoz	560.063	1.529	1.172	596	2'73	2'09	1'06	799	739	14 83
Baleares	316.530	765	443	177	2'42	1'40	0'56	404	361	7 48
Barcelona	1.145.958	2.239	1.773	812	1'95	1'55	0'71	1.145	1.094	2.140
Burgos	351.117	980	987	160	2'82	2'81	0'45	822	467	9 66
Cáceres	390.104	1.391	836	337	3'56	2'11	1'03	707	684	13 34
Cádiz	460.337	1.158	991	391	2'41	2'00	0'81	584	574	10 10
Canarias	403.908	835	705	185	2'10	1'75	0'46	457	428	8 38
Castellón	323.753	683	488	225	2'11	1'51	0'69	348	335	6 73
Ciudad Real	349.377	863	783	298	2'47	2'24	0'85	453	410	8 39
Córdoba	495.150	1.374	921	492	2'77	1'86	0'99	739	635	13 16
Coruña	696.936	1.830	1.235	306	2'63	1'77	0'44	934	896	16 89
Cuenca	263.528	659	559	203	2'50	2'12	0'77	337	322	6 34
Gerona	302.018	674	528	233	2'23	1'75	0'77	368	308	6 62
Granada	516.622	1.660	984	346	3'21	1'90	0'67	867	793	15 59
Guadalajara	207.434	537	452	122	2'50	2'18	0'59	295	242	5 24
Guipúzcoa	207.602	571	290	100	2'75	1'40	0'48	290	281	5 54
Huelva	270.997	619	543	196	2'28	2'00	0'72	320	299	5 93
Huesca	245.647	559	523	127	2'28	2'19	0'52	278	281	5 47
Jaén	512.682	1.449	1.043	432	2'83	2'09	0'84	730	713	13 95
León	403.797	1.191	933	305	2'95	2'31	0'51	621	570	11 55
Lérida	276.447	489	505	157	1'77	1'83	0'57	265	224	4 84
Logroño	201.536	572	448	162	2'84	2'22	0'80	300	272	5 56
Lugo	494.004	1.128	904	191	2'28	1'83	0'39	572	556	10 48
Madrid	812.032	2.046	1.388	418	2'43	1'65	0'50	1.041	1.005	17 50
Málaga	521.833	1.348	923	286	2'58	1'77	0'55	726	622	12 44
Murcia	635.773	1.394	918	370	2'04	1'49	0'58	736	558	12 24
Navarra	317.979	687	586	172	2'16	1'84	0'54	378	309	6 75
Orense	417.187	1.056	862	184	2'54	2'07	0'44	528	530	9 99
Oviedo	670.081	1.661	1.155	334	2'48	1'72	0'50	929	732	15 91
Palencia	261.110	509	578	111	2'53	2'87	0'55	257	252	4 96
Pontevedra	482.414	1.351	899	231	2'80	1'86	0'48	706	645	12 40
Salamanca	394.325	1.144	691	317	3'42	2'07	0'95	608	536	11 03
Santander	305.970	856	557	139	2'80	1'82	0'45	442	414	8 14
Segovia	168.803	516	329	89	3'06	1'95	0'53	267	249	4 98
Sevilla	578.853	1.318	1.145	423	2'28	1'98	0'73	686	632	12 18
Soria	156.812	455	427	103	2'90	2'72	0'66	224	231	4 48
Tarragona	333.179	637	443	163	1'91	1'33	0'49	332	305	6 26
Teruel	256.401	707	597	165	2'76	2'33	0'64	380	327	7 03
Toledo	400.497	1.181	713	483	2'95	1'78	1'21	616	565	11 88
Valencia	856.188	2.127	1.286	360	2'48	1'50	0'42	1.083	1.044	20 92
Valladolid	295.470	798	716	219	2'79	2'42	0'71	416	382	7 46
Vizcaya	362.880	932	544	182	2'57	1'50	0'50	404	468	8 97
Zamora	283.889	863	610	219	3'04	2'15	0'77	447	416	8 25
Zaragoza	438.298	1.141	867	244	2'60	1'98	0'56	599	542	11 07
TOTALES	19.712.585	50.165	37.041	12.969	2'54	1'88	0'66	26.203	28.962	47.763

pública y Bellas Artes.

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias de España en el mes de Septiembre de 1908.

NÚMERO DE NACIDOS							NÚMERO DE FALLECIDOS						
VIVOS			MUERTOS				Varones.	Mujeres.	Menores de 5 años.	De 5 y más años.	En hospitales y centros de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
Legítimos.	Exposición.	TOTAL	Legítimos.	Exposición.	TOTAL								
4	5	259	7	"	"	7	115	107	110	112	9	11	20
58	4	720	7	3	"	10	239	297	246	236	5	"	5
16	6	974	10	"	"	10	350	339	250	433	25	"	25
58	7	1002	"	"	"	"	296	404	420	380	14	6	20
13	1	767	14	2	"	16	267	260	267	269	9	"	9
30	16	1529	21	1	"	22	581	588	621	518	22	1	23
7	10	765	19	1	"	20	205	233	100	334	14	8	22
57	42	2220	130	14	"	144	881	892	521	1.252	111	47	158
16	7	939	20	1	"	21	519	468	375	412	27	"	27
40	17	1201	19	1	"	20	442	393	438	398	9	4	13
109	9	1158	40	10	"	50	526	465	456	535	51	13	64
41	6	895	21	6	"	27	340	365	300	296	27	"	27
4	6	638	10	"	"	10	240	248	191	297	18	2	20
18	6	833	15	"	"	15	309	393	394	389	15	1	16
52	6	1374	25	2	"	27	331	390	476	445	22	8	30
127	14	1804	23	8	"	31	380	616	509	726	34	1	35
22	3	859	11	"	"	11	352	277	280	279	5	6	11
2	10	674	12	"	"	12	279	249	191	334	33	2	36
99	2	1930	18	1	"	19	512	472	486	486	45	4	45
11	2	537	7	"	"	7	218	211	212	240	7	4	11
7	10	571	13	"	"	13	152	133	106	184	27	"	27
24	2	619	22	1	"	23	273	270	274	269	11	5	16
4	8	539	5	"	"	5	266	257	224	269	12	2	14
53	1	1.349	32	3	"	35	543	509	521	519	45	"	45
13	23	1.191	11	2	"	13	476	457	462	471	18	6	24
"	5	489	11	"	"	11	268	237	209	296	10	"	10
9	5	572	13	"	"	13	219	220	230	218	17	10	27
80	"	1.128	20	1	"	21	417	487	366	538	5	2	7
261	35	2.016	72	21	2	95	712	676	512	876	163	70	233
79	25	1.316	33	7	"	40	469	463	458	465	25	17	42
59	11	1.294	22	1	"	23	470	478	470	478	46	"	46
1	11	687	12	"	"	12	292	294	239	347	30	17	47
49	10	1.058	30	1	"	31	440	422	401	461	5	8	11
66	4	1.061	71	1	"	72	544	611	463	692	21	"	21
6	7	593	1	"	"	1	302	276	311	234	18	4	22
102	9	1.351	26	4	"	30	440	459	355	541	9	"	9
26	15	1.144	19	"	"	19	350	341	345	346	10	16	26
28	14	956	17	4	"	21	290	267	274	283	26	"	26
9	9	516	13	"	"	13	183	146	185	144	2	5	7
94	6	1.318	55	11	"	66	597	548	517	628	49	9	58
5	2	455	8	"	"	8	213	214	212	215	13	1	14
5	6	637	17	1	"	18	226	217	146	297	23	"	23
3	1	707	6	"	1	7	311	286	249	343	14	"	14
38	5	1.181	19	3	"	16	350	363	339	371	14	7	21
22	13	2.127	34	1	"	35	666	620	530	756	58	13	71
43	9	728	22	4	"	26	355	360	359	326	78	"	78
16	19	932	30	2	"	32	295	249	277	267	31	21	52
21	17	863	15	1	"	16	318	292	300	310	13	12	25
11	28	1.441	30	1	"	31	444	423	492	465	55	10	65
1.918	484	50.165	1.105	120	3	1.228	18.717	18.324	16.973	20.068	1.351	349	1.700

Dado en Andújar á 17 de Febrero de 1909.—Pedro Toboso.—P. M. de S. S., José López. JO—1571

Señas de los procesados.

Manuel Sánchez Cantero, de veintiocho años, hijo de Manuel y de Luisa, soltero, natural de Andújar, vecino de Bailén, de oficio pellejero, con instrucción y sin antecedentes penales.

Juan Manuel Pérez Giner (a) Soaque, de cuarenta á cuarenta y dos años, hijo de Pedro y de María, casado, natural y vecino de Bailén, del campo, con instrucción y sin antecedentes penales.

D. Pedro Toboso y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en cumplimiento de lo mandado por la sección segunda de la Audiencia Provincial de Jaén en orden fecha 12 Enero último, dimanante del sumario número 167 duplicado, del año 1905, sobre coacciones, contra Manuel Carmona Heras y consortes, se hace saber á D. Eustaquio Alonso Sanz, vecino de La Carolina, en donde no ha sido hallado, á los efectos del artículo 642 de la ley Procesal, que el señor Fiscal en el sumario dicho y en el acto de la vista previa, ha interesado el sobreseimiento provisional, con arreglo al número 1.º del artículo 841 de dicha ley; para que en el término de diez días, á contar desde la inscripción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante dicha Audiencia á ejercitar sus acciones en el mencionado sumario.

Dado en Andújar á 17 de Febrero de 1909.—Pedro Toboso.—P. M. de S. S., José López. JO—1572

ANTEQUERA

D. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Salvador Ruiz Martín, natural y vecino de Málaga, en la calle de Lagunillas, 36, soltero, panadero, de dieciséis años, hijo de Salvador y María; de estatura regular, delgado, color blanco y pelo castaño; para que en el término de ocho días, contando desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en sumario que instruyo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en dicha Cárcel.

Antequera, 16 de Febrero de 1909.—José Carrasco y Reyes.—El Escribano, Ventura Rodríguez. JO—1573

ARANDA DE DUERO

D. Isidoro Díez Canseco y Cadorniga, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde su inscripción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Pablo González Cozco, vecino de Coruña del Conde, cuyas demás circunstancias no constan, ignorándose su actual paradero; para que dentro dicho término comparezca ante

este Juzgado, á fin de que responda á los cargos que se le hacen en el sumario que contra él se instruye por hurto de una cuba; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dado en Aranda de Duero á 17 de Febrero de 1909.—Isidoro Díez Canseco.—Anto mí, Angel Alonso. JO—1574

ARCHIDONA

El Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Bernardo George, que se dice ser súbdito francés, de unos cuarenta años, poca barba, usa bigote, delgado, vistiendo ropa negra, abrigo largo obscuro y gorra negra, relojero y mecánico, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle indagatoria en causa que se le sigue sobre estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del referido procesado, así como de los relojes, monedas y alhajas que se expresarán, y que aparece se llevó consigo al ausentarse de esta población, y que son: Un reloj de oro; una medalla de oro, de señora; un reloj de metal blanco, no remontoar; otro, sistema Roskopf, empavonado, con una circunferencia dorada con los números iluminados; otro reloj Roskopf extraplano, empavonado; otro, despertador, de mesa, formando esquina; otro reloj de acero empavonado con los números dorados, siendo su marca «El Cañonazo»; otro, sistema Roskopf, con baño de plata y en la esfera marcha de los días del mes; otro pequeño de plata, de señora, con una tapa; otro reloj pequeño, negro, empavonado, en la tapa de atrás un claro pequeño como de haber tenido un retrato; cuatro monedas de plata de á dos reales cada una, y unos zarcillos de oro formando campana; y caso de ser habido el procesado, y encontrados los relojes, monedas y alhajas, sean puestos á disposición de este Juzgado, y estas últimas, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Archidona á 15 de Febrero de 1909.—M. Altolaguirre.—El Escribano, Ldo. José Pérez. JO—1534

ASTORGA

D. José Vitez Ocampo, Juez de instrucción de Astorga.

Por la presente, acordada en causa por hurto, y en virtud del número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama á la procesada Francisca Pardo Moreno, de dieciséis años de edad, hija de Antonio é Isabel, soltera; que vive maritalmente con Constantino Valverde, quincallero ambulante, natural de Zamora; piada de viruela, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, se encarga á las Autoridades y agentes de Policía procedan á la busca y captura y conducción á la Cárcel de este partido.

Astorga, 19 de Febrero de 1909.—José Vitez Ocampo.—El Escribano Licenciado, Germán Serrano. JO—1576

ATIENZA

D. Leoncio Villacastín y Cabezas, Juez de instrucción de la villa y partido de Atienza.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835, número 2.º de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por robo, Basilio Alvira Moreno, natural de Tordelrábano, de las señas que al final se expresarán, el cual se fugó de la Cárcel de este partido, donde se hallaba preso, en la madrugada del día 13 del actual, llevándose una manta oscura con franja azul y blanca, la cual hurtó, á fin de que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado y Cárcel del partido, para constituirse en prisión y responder á los cargos que le resultan por el delito de hurto de una manta; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del mencionado Basilio Alvira Moreno, de las señas que se expresarán, y su conducción, caso de ser habido, á la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Señas del fugado Basilio Alvira Moreno.

Edad, veinticinco años, natural de Tordelrábano, hijo de Cayetano y de María, estatura alta, ojos azules, pelo castaño obscuro y largo, barba bastante larga, color demacrado, convalciente de enfermedad; lleva traje de pana, gorra de visera color ceniza, alpargatas usadas viejas, va indocumentado, tiene dos cicatrices en uno de los dedos gordos de la mano, más un lunar con vello en el brazo derecho.

Dado en Atienza á 14 de Febrero de 1909.—Leoncio Villacastín.—El Escribano, Ignacio Antón. JO—1563

AVILÉS

D. Perfecto Infanzón Lanza, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama al procesado José Iglesias Menéndez, de veintitrés años hijo de Juan y de Ramona, soltero, natural de Ayones, partido de Lunera y vecino de La Utiada, en Tineo, jornalero, e o instrucción; para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en un sumario que se le sigue por hurto, y para constituirse en prisión que le fué decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, si fuere habido, á disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Avilés á 15 de Febrero de 1909.—Perfecto Infanzón.—El Secretario, Constantino S. Traiño. JO—1575

BAENA

D. Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de ocho gallinas negras, dos de ollas, pintadas y dos gallos negros con el pescuezo dorado, de la propiedad de D. Rafael Santaella García, de estos vecinos, que fueron hurtadas la madrugada del 12 del actual del corral del Cortijo denominado la Zarzuela, de este término; y que, en su caso, pongan á disposición de este Juzgado las expresadas aves con personas poseedoras si no justifican legítima adquisición.

Dado en Baena á 16 de Febrero de 1909.—El Secretario, José Santana. JO—1577

BARCELONA—AUDIENCIA

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza á Buenaventura Rovira Alares, de ventitrés años de edad, casado, guardienero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión celular de esta ciudad.

Barcelona, á 15 de Febrero de 1909.—Gumersindo Buján.—El Escribano, Luis Durán. JO—1535

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado José María Samsot Catalina, hijo de Juan y de Carolina, natural de esta ciudad, de diez y nueve años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado José María Samsot Catalina, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta ciudad.

Barcelona, 15 de Febrero de 1909.—Gumersindo Buján.—P. el Escribano, Rafael Pauch. JO—1578

BARCELONA—CONCEPCION

D. Mariano Oiz de Obanos, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre lesiones, se cita, llama y emplaza al procesado Marcelino Prollina Gabarró, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad dieciséis años, soltero, dependiente, natural de Igualada, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Barcelona á 16 de Febrero de 1909.—Mariano Oiz.—El Escribano, Angel Torral. JO—1536

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Ignacio Martí y Miquel, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurtos núm. 749-1908, se cita, llama y emplaza á Diego Martín Sepúlveda, de veintiséis años de edad, casado, coquero, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Barcelona, á 10 de Enero de 1909.—Ignacio Martí.—El Escribano, Antonio Codorniu. JO—1537

D. Ignacio Martí y Miquel, Magistrado de Audiencia Territorial, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Augusto Miniaty, que habitaba en el Pasco de Gracia, 89, 1.º, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuer-

za pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Augusto Miniaty.

Dado en Barcelona á 16 de Febrero de 1909.—Ignacio Martí.—El Escribano, José Ramírez. JO—1579

BRIVIESCA

D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido.

En la causa que me encuentro instruyendo bajo el número 102 del año último, por hurto de cantidad y efectos, he dispuesto publicar el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, interesando de las personas que resultaran perjudicadas con motivo del hurto de los efectos que á continuación se describen, perpetrado hacia el 20 de Junio del año 1905 en el tren mixto ascendente, entre las estaciones de Calzada de Bureba y Santa Olalla de Bureba, ó puedan suministrar algún dato antecedente acerca de tal hecho, de su autor ó autores y demás circunstancias, acudan á este Juzgado dentro del plazo de diez días siguientes á la publicación de este edicto, manifestando sus domicilios para recibir las declaraciones y enterarlas, en su caso, de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Briviesca á 19 de Febrero de 1909.—Nilo García Paredes.—P. S. M., Laureano García. JO—1580

Señas de los efectos sustraídos.

Dos maletas pequeñas de material color avellana, las cuales contenían, entre otras cosas, un portamonedas de señora, al parecer de madera, con ramos color violeta de un lado, y al otro un letrero que dice «Luchón», con su correspondiente cadena y un aro de metal; una cruz pequeña, de palo negro, con un Santo Cristo de metal amarillo, con la inscripción *Juris* arriba y una calavera abajo, y una cartera de cuero color avellana.

CÁDIZ

D. Enrique Rodríguez Laeta, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á José Gómez, cuyas señas al final se expresarán, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa de una bicicleta á D. Cesáreo de la Fuente y Elías; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Señas.

Como de veintidós años de edad, de estatura alta, color moreno, sin bigote, viste traje negro y sombrero cordobés del mismo color.

Dado en la ciudad de Cádiz á 18 de Febrero de 1909.—Enrique Rodríguez.—P. H., Guillermo González. JO—1581

CAMBADOS

D. Hilario Núñez de Cepeda y Ortega, Juez de instrucción de Cambados.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado, por el delito de emigración clandestina, José Guzmán Rey, soltero, jornalero, de veintinueve años, natural y vecino de Burgos, partido de Orduña, hijo de Juan y de María, para que dentro del término de diez días comparezca en la Cárcel pública de esta ciudad de partido á constituirse en prisión provisional que decreté en esta fecha; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica dentro de dicho término, á contar desde el día siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

Ruego y encargo al propio tiempo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades debidas, en la Cárcel pública de esta villa.

Señas.

Estatura regular, pelo negro, cejas negras, muy pobladas y arqueadas, ojos negros, frente prominente, nariz de dorso rectilíneo y base baja, color moreno, bigote pequeño, hoyos de viruela, con una cicatriz diagonal, como de dos centímetros, en la región frontal en el nacimiento del cabello. Viste al estilo del país, como jornalero.

Cambados, 19 de Febrero de 1909.—Hilario Núñez de Cepeda.—Luciano Farina Varela. JO—1582

D. Hilario Núñez de Cepeda y Ortega, Juez de instrucción de Cambados.

A medio de la presente cito, llamo y emplazo al procesado por el delito de emigración clandestina José Vázquez Calvo, soltero, panadero, de treinta y un años, natural de Villacoba, Ayuntamiento de Lonsame, partido de Noya, hijo de Pascual y Josefa, para que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se constituya en prisión en la Cárcel pública; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á la Cárcel pública de esta villa, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades debidas.

Señas.

Estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz pequeña, color trigueño, risa ligera y es muy velado; viste traje claro de lana.

Cambados, 19 de Febrero de 1909.—Hilario Núñez de Cepeda.—Luciano Farina Varela. JO—1583

CARTAGENA

D. Manuel Garrido é Ibáñez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por la actuación del que precede, se instruye sumario por el delito de disparos e lesiones contra Otto y Juan Talavera Montes, hijo de Antonio y de Isabel, casado, jornalero, de veintiseis años, natural y vecino de Cartagena, en la calle de Villalba Larga, número 28, y, en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del

referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las Cárcels de esta ciudad.

Y para que se publiquen en el término á haberse una notificación en dicha causa, se le concede el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dado Cartagena á 13 de Febrero de 1909.—Manuel Garrido é Ibáñez.—El Actuario, José Calvo. JO—1584

D. Manuel Garrido é Ibáñez, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al dueño de un gabán, una capota, pañuelos y una manta que fueron sustraídas en esta ciudad en los primeros días del mes de Enero próximo pasado, ignorándose quién pueda ser dicha persona, para que dentro del término de seis días, que empezará á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 7, al objeto de que declare como perjudicado en el sumario que en este referido Juzgado se instruye por hurto contra Rafael Torres Expósito y otros; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á 15 de Febrero de 1909.—Manuel Garrido é Ibáñez.—El Actuario, Manuel Belda. JO—1585

CÓRDOBA

Dr. D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita á Fernando Cabrera Rivilla, de setenta y dos años de edad, natural de Valdepeñas, vecino de Villaviciosa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Ciudad Real y Córdoba, comparezca ante este Juzgado, establecido en la calle de Góngora, sin número (Palacio de Justicia), para la práctica de cierta diligencia, acordada en el sumario que se instruye por lesiones á dicho individuo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del mencionado individuo, y su citación ante este Juzgado.

Dado en Córdoba á 16 de Febrero de 1909.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, por mi compañero Sr. Ravé, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—1583

Dr. D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Sebastián Santos Ojeda, natural de Sevilla, con residencia en la calle Eledrillada, número 15, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, dentro del término de diez días, que se comienza desde el siguiente día en que aparezca la presente instrucción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de

Sevilla, para que preste declaración interrogatoria, respondiendo á los cargos que le constaren en el Sumario que se instruye, por constar á la Compañía de Terrestres de las Andalucías viajando en billete, y haberle la notificación del auto por el que ha sido atecado procesado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, al que, caso de ser habido, le detendrán y conducirán á la Cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Córdoba á 19 de Febrero de 1909.—José Muñoz Bocanegra.—El Actuario Ldo., Pedro Fernández Pintado. JO—1588

ESCALONA

D. Vicente Rodríguez García, Juez municipal de esta villa, regente de instrucción por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Durán López, vecino de Carmona, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de prisión que contra él se ha dictado en el ramo correspondiente de causa que se le instruye por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las demás Autoridades civiles y militares, y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, en su caso, lo pongan á disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dada en Escalona á 10 de Febrero de 1909.—Vicente Rodríguez.—P. D. de S. S., Ldo. Eugenio Bosco. JO—1589

GUERNICA

D. Teófilo Ascondo y Euba, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones del do primera instancia de la misma y su partido, en ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á D. Aquilino Bilbao y Madariaga, ausente en ignorado paradero, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses, contados desde la publicación del presente, comparezcan á deducirlo en este Juzgado y Escribanía, del que autoriza, justificándolo con los correspondientes documentos al comparecer, debiendo manifestar que han solicitado dicha administración sus hermanos D. Domingo y don Manuel Bilbao.

Dado en Guernica á 11 de Marzo de 1909.—Teófilo Ascondo.—Ante mí, A nacleito de Olaurtúa. X—613

MADRID—BIENAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Esca (q. d. V.) cuyo domicilio se ignora, pero, según parece, concurre á una taberna situada en el puente de Valdecas, llamada del Montañón, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID,

comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por robo y para llevar á efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, moreno, con una cicatriz en el lado derecho de la cara, viste de pana, botas de caza y gorra, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 13 de Febrero de 1909.—Alberto Vela.—El Escribano, Felipe de Sanle. JO—1540

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan García, que parece ser vivió en la calle del Tributete y es de oficio mecánico; y á Miguel Berney, cuyo domicilio no consta, y que tiene unos cuarenta y ocho años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por tentativa de estafa, y llevar á efecto su prisión; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales, del primero no constan, y las del segundo son: estatura alta, grueso, color rubio, bigote fuerte del mismo color, y viste elegantemente; y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 13 de Febrero 1909.—Alberto Vela y López.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sanle. JO—1541

MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, fecha 12 del corriente, dictada en juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador D. Luis Soto en nombre del Excmo. Sr. D. Juan Falcó y Tibulcio, Príncipe Pío de Saboya, Marqués de Castel Rodrigo, sobre cancelación de la mitad de un conso de 7.760 reales de capital, dicha mitad y 385 reales de réditos años impuesto sobre la casa número 113 moderno de la calle de Atocha de esta Corte, 3 antiguo de la manzana 248 con accesorias á la calle de San Juan, por la que se distingue con el número 12 nuevo, en favor de D.^a Lucía de Fons, viuda de D. Juan Urcas; se emplaza con dicha demanda, que ha sido admitida por la referida providencia, á las personas que se crean con derecho á la mitad de dicho conso, en concepto de causahabientes ó representantes legítimos de la D.^a Lucía de Fons, primera censalista, en Enero de 1615, y cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 15 de Marzo de 1909.—Visto Bueno.—Torres.—El Escribano, Ante mí, Ldo. Rafael de Pardo. X—607

D. Felipe Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Diego Sánchez Barros, natural de Bejar, provincia de Salamanca, hijo de Litis y Tomasa, pastelero, soltero, de diez y nueve años de edad, que vivió en la Travesía del Eúcar, número 12, piso bajo, de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarme el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el día de hoy en el sumario que se le instruye por estafa y recibirle indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular como preso comunicado.

Madrid, 15 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El Escribano, Ldo. Rafael L. JO—1542

D. Felipe Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Martínez Gonzalo y Francisco Chacón Serrano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que instruyo por falsedad, á virtud de denuncia de D. Celestino Fiala Nistal; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta Corte en concepto de presos comunicados.

Madrid, 15 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El Escribano, Ldo. Rafael L. de Pardo. JO—1543

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por corrupción de menores, se cita á la menor María Garrido García, de veintinueve años, soltera, sus labores, vecina de esta Corte, que dijo vivir en la Ronda de Segovia, 37, en compañía de Adela Barrantes, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que

este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar las declaraciones que tiene prestadas en el sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 17 de Febrero de 1909.—V.^o B.^o El señor Juez, Felipe Torres.—El Escribano, Joaquín Torres.

JO—1544

MADRID—HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Collado Polo, natural de Mixoceda (Cáceres), hijo de Juan y de Manuela, soltero, de treinta años, periodista, y que ha tenido su domicilio en la calle de Jardines, 15, 2.^o izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarme el auto dictado en 13 de Enero último y emplazarle como en el mismo se ordena; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, viste traje de americana color gris y sombrero hongo, y, en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 13 de Febrero de 1909.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, P. H., Luis Zarrine. JO—1545

MADRID—HOSPITAL

D. Antonio Ortega y Soler, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se tramita, como consecuencia de un juicio de prevención de abintestado, pieza separada sobre declaración de herederos de D. Tomás Lestán y González, natural de Valencia, músico, de ochenta y cuatro años de edad, hijo de D. Juan y de D.^a Tomasa, de estado viudo de doña Carmen Cintora Mené, y de esta vecindad, que falleció en el piso principal de la casa número 10 de la calle de las Hileras de esta capital, á las tres horas del día 7 de Abril de 1908, en cuyo expediente, en providencia del día de ayer, he acordado fijar edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de uno de los de Valencia y publicar en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y en el de la de Valencia anunciando la muerte sin testar de dicho señor, y llamando, como se llama, á los que se crean con derecho á la herencia del mismo, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haga lugar en derecho.

Dado en Madrid á 27 de Febrero de 1909.—Antonio Ortega.—El Actuario, Gald S. Coronas.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente, visado por el señor Juez y lo firmo en 27 de Febrero de 1909.—V.º B.º—El señor Juez, A. Ortega y Soler.—El Actuario, Galo S. Coronas. JC—90

MADRID—INCLUSA

En el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Pedro Sanz Sopena, y seguido después por su viuda doña Estanislau López Redondo, y sus hijas D.ª Isabel y D.ª Felipa Sanz y López, contra D. Fernando de Lacierva y Nuovo, sobre pago de pesetas, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Madrid, 8 de Marzo de 1909.—El anterior escrito únase al juicio de su referencia; y mediante á ser desconocido el actual domicilio ó paradero de los demandantes, D.ª Estanislau López Redondo, y sus hijas D.ª Isabel y D.ª Felipa Sanz y López, por medio de cédulas que se fijarán en estrados é insertarán en el *Diario Oficial de Avisos* y GACETA DE MADRID, requiéranselas para que en el término de cinco días, paguen la cantidad de 3.000 pesetas, que por ahora se estiman suficientes para el pago de las costas de que son responsables, como herederas de D. Pedro Sanz Sopena; previniéndoles que, si no lo verifican, se procederá á su exacción por la vía de apremio. Al propio tiempo déselas conocimiento de la renuncia que de su representación hace el Procurador, D. Antonio Pintado, para que en el mismo término de cinco días nombren otro que le sustituya; apercibidas que, en otro caso, sostendrá á aquel por desistido y les parará el perjuicio que haya lugar, continuando las diligencias en su rebeldía.—Lo acordó y firma el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; doy fe.—García Vázquez.—Ante mí, Juan Martos.

Y para que sirva de notificación en forma, á las expresadas D.ª Estanislau López Redondo, D.ª Isabel y D.ª Felipa Sanz y López, así como de requerimiento á los fines acordados, expido la presente cédula en Madrid á 10 de Marzo de 1909. El Actuario, Juan Martos. JC—91

MADRID—PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rabino Rojo y Rojo, natural y vecino de Madrid, hijo de Juan y de Leona, de veinticinco años de edad, soltero, albañil, que habito anteriormente en la calle de Ferráz, 47 triplicado, 2.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia; sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste de artesano, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta Corte como preso comunicado.

Madrid, 11 de Febrero de 1909.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Dr. Juan Infante. JO—1546

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Rute Flores, natural de Madrid, hijo de José y de Enrique, vecino de Madrid, de treinta y siete años, soltero, joyero, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia sumaria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y viste con decencia, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel de hombres, como preso comunicado.

Madrid, 15 de Febrero de 1909.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Dr. Juan Infante. JO—1547

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por esta, se cita á Aloj Vali Botella, natural de Isla Cristina (Huelva) hijo de Lorenzo y de Cristiana, de treinta y dos años de edad, soltero, fabricante, que habito últimamente en el Hotel de Oriente; y cuyo actual paradero se desconoce para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente, al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de notificarle la resolución dictada por el Tribunal Supremo, en la mencionada causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 20 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 16 de Febrero de 1909.—Visto bueno.—El señor Juez, Pedro Armenteros de Ovando.—Fernando Beltrán. JO—1548

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de prendas á Antonia García Digón contra Victoria Morono Romo, se cita á la Antonia García Digón, casada con José Freire Frade, de treinta y seis años, dedicada á sus labores, que ha vivido en la calle del Norte, 15, cacharrería, cuyo actual domicilio y punto probable donde se encuentre se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que amplíe su declaración prestada en dicho sumario, y celebrar, si fuere preciso, careo con la procesada; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la

conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 15 de Febrero de 1909.—Visto bueno, Morono.—El Escribano, Fermín Suárez. JO—1549

MATARÓ

D. Miguel Sanjuán Lo-Roux, Juez de instrucción de la ciudad de Mataró y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á José Bonis Lampourdanés, hijo de Joaquín y de Ramona, de veintiocho años de edad, natural de Vianne (Francia), vecino de Barcelona, casado con Luisa Panés, comerciante de quincalla, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Blasco de Garay, núm. 62, bajos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de serle notificado el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad, en el sumario que se le sigue sobre lesiones; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios á que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyan la Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido José Bonis Lampourdanés, y en su caso su conducción ante este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Mataró á 12 de Febrero de 1909.—Miguel Sanjuán.—P. M. de S. S.ª, Francisco Moldado. JO—4516

MEDINACELI

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden, dimanada de la causa número 27-1908, instruida sobre malversación de caudales; por medio de la presente, se cita al procesado Adolfo Felipe Díaz Abiarte, que vivió en Madrid, calles de las Aguas, 3, y Toledo, 105, tercero, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Sorio, el día 12 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, para asistir á las sesiones del juicio oral por Jurados, de la causa referida; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Medinaceli, 16 de Febrero de 1909.—El Escribano, Faustino Rodríguez. JO—1517

MEDINASIDONIA

En virtud de providencia dictada ante mí con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario por atentado contra Juan Cabezas Peña, se cita al testigo Ramón Aranda, que para en el Matadero de Málaga, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en dicha causa; apercibido de pararle el perjuicio á que hubiere lugar si no comparece.

Medinasidonia, 15 de Febrero de 1909. V.º B.º—El Juez de instrucción, Manuel Otaño.—El Secretario, José González. JO—1550